



Call for Papers

Cuadernos del Audiovisual

|Consejo Audiovisual de Andalucía

Nº 11- 2023 |Segunda etapa

**Monográfico:
“La indefensión de los menores
ante la pornografía en Internet”**

Fecha límite de envíos: 31 de octubre de 2023

Presentación

Cuadernos del Audiovisual | CAA invita al envío de textos para el monográfico “La indefensión de los menores ante la pornografía en Internet” cuya fecha límite de envíos es el 31 de octubre de 2023.

Cuadernos del Audiovisual | CAA es una revista digital de investigación editada por el Consejo Audiovisual de Andalucía cuyos objetivos son la divulgación de artículos científicos vinculados a las funciones determinadas en su Ley de creación¹ con especial interés en los contenidos vinculados al impacto de la comunicación en los siguientes ámbitos: la regulación de los medios audiovisuales, pluralismo político, protección de menores, jóvenes y tercera edad, contenidos discriminatorios,

¹ LEY 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 254, 30 de diciembre de 2004. Se modifica por el art. 15 de la Ley 2/2019, de 26 de junio. Ref. BOE-A-2019-11576
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2004/254/d/updf/d1.pdf>

alfabetización mediática, igualdad de género, normativas y legislación vigente en materia audiovisual y de publicidad e identidad cultural, entre otros.

Cuadernos del Audiovisual | CAA es una revista académica semestral que se publica en formato digital. Surge del interés por transferir conocimiento a la sociedad sobre sus campos de trabajo y por actuar de puente entre la academia, el ámbito profesional, la industria audiovisual y otras instituciones y organismos reguladores del audiovisual.

Con clara vocación de alcance nacional e internacional y desarrollada desde Andalucía, la publicación está abierta a profesionales, profesores e investigadores de todos los países. **Cuadernos del Audiovisual | CAA** pretende cubrir un amplio espectro de temas dentro de los estudios vinculados al impacto social y alcance de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de la forma de emisión o tecnología empleada.

Cuadernos del Audiovisual | CAA publica artículos científicos, ensayos e informes con la voluntad de ser una plataforma que promueva el debate. Pretende recoger destacadas investigaciones en los ámbitos de funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía desde variadas perspectivas, tanto teóricas como empíricas o aplicadas. El rigor metodológico y la obtención de resultados de investigación son requisitos para la revisión y publicación de originales. La publicación es de acceso abierto y gratuito para el público lector y no conlleva ningún gasto por enviar artículos ni por el proceso editorial.

Cuadernos del Audiovisual | CAA se inspira en los principios de libertad de expresión, derecho al honor e intimidad, información veraz, difusión y comunicación, de igualdad y no discriminación, y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo y objetividad en el sector audiovisual. Cada número de los **Cuadernos del Audiovisual | CAA** está dedicado a un tema de actualidad fijado por el Consejo editorial de la revista.

Monográfico “La indefensión de los menores ante la pornografía en Internet”

Enfoque

Cuadernos del Audiovisual | CAA inaugura su segunda etapa en formato de revista de investigación con el tema del acceso de los menores a la pornografía en el

que, dadas las señales de alarma, ha venido centrando estudios y actividades en los últimos tiempo.

El Consejo Audiovisual de Andalucía (es la autoridad audiovisual encargada del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad en los medios de comunicación audiovisual, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA. De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 4 le corresponde salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias (...).

En el marco de estas competencias, el Plan Estratégico 2021/2023 del CAA contempla, como uno de sus objetivos y actuaciones, la protección de las personas menores de edad frente a los contenidos audiovisuales, en general, y con respecto a estos contenidos emitidos a través de Internet, en particular.

Los riesgos a los que están afectos los niños y su evitación se fundamenta en el interés superior del menor, consagrado en el artículo 3 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. También queda recogido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, respectivamente. Dispone el citado artículo 2 que todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de esta ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia dedica su Capítulo VIII a las nuevas tecnologías y reconoce expresamente los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar fenómenos como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha venido mostrando su preocupación por el fácil acceso de los menores a contenidos pornográficos y los efectos y riesgos que llevan asociados. En este sentido, se han llevado a cabo diversos informes, trabajos y reuniones con personas expertas de todos los ámbitos implicados. Así mismo, en 2021 se elaboró un informe técnico del Área de Contenidos del CAA sobre las

medidas de verificación de edad de las páginas web españolas² que ofrecían contenidos pornográficos. Posteriormente, se adoptó la Decisión 5/2022, sobre la protección de menores frente a los contenidos pornográficos en Internet³ en la que, entre otras consideraciones, el CAA estimaba fundamental que se revisara el régimen normativo vigente en lo relativo al control y acceso a los contenidos de pornografía en Internet, y apremiaba a las autoridades competentes en la materia y a las plataformas de Internet que alojan este tipo de contenidos a que endurecieran los requisitos de acceso a páginas con contenidos pornográficos.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, el Consejo actualizó el citado informe técnico, y se comprobó que ninguna de las páginas incluidas en él cuyas empresas estaban registradas en España cumplía con los requisitos de verificación de edad exigidos por el artículo 89.1 de la LGCA, de lo que se dio traslado a la administración competente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a los efectos oportunos, mediante un Acuerdo⁴ del Pleno del CAA de 15 de marzo de 2023.

A esta preocupación del Consejo Audiovisual de Andalucía se suman diversos informes que muestran el incremento del acceso de los menores a la pornografía en Internet. Este es el contexto en el cual se invita a remitir investigaciones vinculadas a los ámbitos temáticos que se indican a continuación.

Cuestiones

Se invita a presentar aportaciones que estén vinculadas, preferentemente, a los siguientes aspectos:

- Trabajos con aportaciones sobre la salvaguarda de los derechos de menores y de los jóvenes que contribuyan a un mayor y mejor conocimiento de la realidad respecto del acceso de los menores a la pornografía en Internet y sus efectos.
- Investigaciones que ofrezcan datos y análisis de actitudes y comportamientos de riesgo así como a las mejoras legislativas posibles en la materia

² Se han considerado españolas aquellas páginas electrónicas del Informe elaborado por el Área de Contenidos del CAA de enero de 2021, en cuyo aviso legal consta como responsable de los contenidos una empresa establecida en España.

³ <https://consejoaudiovisualdeandalucia.es/2022/02/17/decision-5-2022-sobre-la-proteccion-de-los-menores-frente-a-los-contenidos-pornograficos-en-Internet/>

⁴ <https://consejoaudiovisualdeandalucia.es/2023/03/23/acuerdo-de-15-de-marzo-de-2023-por-el-que-se-traslada-a-la-comision-nacional-de-los-mercados-y-la-competencia-la-relacion-de-plataformas-de-intercambio-de-videos-de-pornografia-establecidos-en-espana/>

- Contribuciones sobre los peligros del acceso de los menores a Internet desde el ámbito de los entornos familiares y en los centros educativos.
- Investigaciones sobre alfabetización mediática y buenas prácticas así como medidas y recomendaciones de distinto tipo a tomar para afrontar los datos preocupantes de acceso de menores a la pornografía en Internet (medidas técnicas, gubernamentales, legislativas).
- Investigaciones que se deprendan de datos empíricos sobre el consumo de pornografía por parte de los menores.
- Investigaciones que conecten el acceso cada vez más temprano e intensivo a la tecnología con el acceso temprano a contenidos de carácter pornográfico por parte de los menores.
- Conexión del acceso de pornografía por parte de menores y otros temas asociados: depresión, acoso, violencia, trastornos alimenticios, patrones de riesgo, estudios de género, etc.

Instrucciones y envío de propuestas

- Deben seguirse las normas editoriales de los Cuadernos del Audiovisual.
- Envío de propuestas para el Monográfico a través de la Plataforma OJS.
- Portal web de los [Cuadernos del Audiovisual | CAA](#)

Todos los artículos que se remitan han de ser originales e inéditos y no deben estar en procedimiento de revisión por parte de otras publicaciones. Se someterán al proceso de doble revisión ciega por pares (double-blind peer review) y la publicación se compromete a informar a los autores y autoras del resultado positivo o negativo de la evaluación en un plazo máximo de dos meses de su presentación. Las contribuciones deben presentarse de acuerdo con las normas de estilo de la revista adjuntas.